



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MDLP/AL

La Punta, 17 de setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTA;

La Razón emitida por el Secretario General de esta Municipalidad en la que da cuenta de la existencia de errores materiales en la Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDLP/AL, de fecha 14 de setiembre del 2015, que conforma la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución N° 147-2015-MDLP/AL, de fecha 14 de setiembre del 2015, se conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con la Razón de Vistos, la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional de esta entidad, evidenció dos errores materiales en la referida resolución, una de ellas referente a la designación del "Primer Regidor", siendo lo correcto "Teniente Alcalde", en concordancia con lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se consignó como integrante de dicha plataforma al Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico, lo cual no se condice con la propia naturaleza de su cargo, siendo lo correcto consignarlo específicamente como "Secretario Técnico", diferenciado de los demás conformantes;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, indica que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, es necesario rectificar la Resolución de Alcaldía mencionada en los extremos referidos anteriormente, en tanto, estos no inciden en lo sustancial de su contenido, como exige el dispositivo legal glosado;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de La Punta

Pag. 02 Res. de Alcaldía N° 150-2015-MDLP/AL

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDLP/AL de fecha 14 de setiembre de 2015, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- CONFORMAR la Plataforma Distrital de Defensa Civil, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Alcalde

Presidente

Teniente Alcalde

Gobernador

Comisario PNP

Jefe de la Compañía de Bomberos de La Punta N° 34

Director de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú

Director de la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú

Jefe del Centro de Salud de La Punta

Párroco del Distrito

Rector Diocesano Misionero Redemptoris Mater y Juan Pablo II

Representante de la Junta Vecinal Zona 1-2

Representante de la Junta Vecinal Zona 3

Representante de la Junta Vecinal Zona 4-5

Representante de la Junta Vecinal Zona 6-7

Representante de la Junta Vecinal Zona 8-9-10

Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Secretario Técnico

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a todos los miembros de la Plataforma de Defensa Civil; así como a las demás áreas que deberán prestar su apoyo a las mismas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE